



Educaguía
.com

ORIENTACIÓN LABORAL

EL DERECHO LABORAL Y EL CONTRATO DE TRABAJO

EL DERECHO LABORAL Y EL CONTRATO DE TRABAJO

- 1) Naturaleza y fuentes del Derecho Laboral.
- 2) El contrato de trabajo.
 1. Concepto
 2. Partes de un contrato.
 3. Perfección y forma del contrato de trabajo.
 4. El período de prueba.
 5. Principales tipos de contratos de trabajo.

1) NATURALEZA Y FUENTES DEL DERECHO LABORAL.

Se encuadra dentro del Derecho Privado, pero con matices, ya que el Derecho Laboral tiene parte de Seguridad Social que es un organismo público, luego el Derecho de la S.S. es público.

El Derecho Laboral tiene 3 fuentes de normas principales:

- 1.- La Ley
- 2.- Los convenios colectivos de trabajo.
- 3.- Los contratos individuales.

Puede ser que la Ley diga una cosa, el convenio otra y el contrato otra diferente, en estos casos se aplica la más favorable al trabajador.

2) EL CONTRATO DE TRABAJO.

1.1 CONCEPTO.

Un contrato es un acuerdo de voluntades sobre un objeto cierto con el ánimo de contraer derechos y obligaciones.

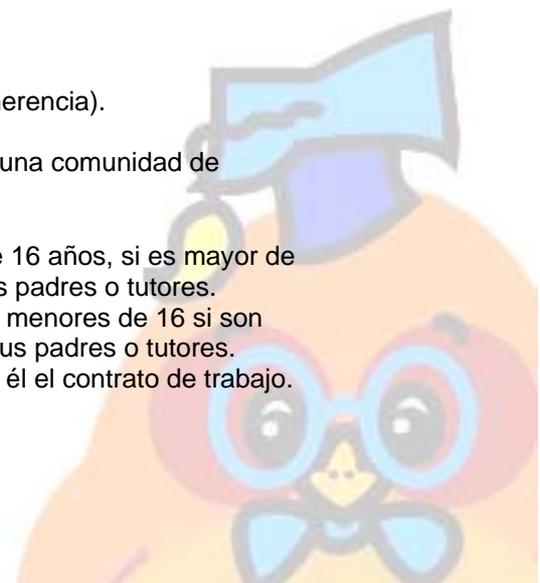
1.2 DEFINICIÓN.

El contrato laboral es el acuerdo entre Empresario y trabajador, por el cuál éste se compromete a prestar sus servicios de forma personal y continuada, bajo la dirección del empresario y a cambio de una retribución llamada salario.

1.3 PARTES.

Por una parte:

- El empresario: que puede ser
 - Persona Física: incluso menor de edad (por herencia).
 - Persona Jurídica: Sociedades o fundaciones.
 - Comunidades de bienes: como, por ejemplo, una comunidad de vecinos.
- El trabajador:
 - Solo pueden ser personas físicas mayores de 16 años, si es mayor de 16 y menor de 18 debe ser autorizado por sus padres o tutores.
 - Pueden trabajar en espectáculos públicos los menores de 16 si son autorizados por el **Ministerio de Trabajo** y sus padres o tutores.
 - Si el menor está emancipado (16-18) firmaría él el contrato de trabajo.



- Los funcionarios públicos no tienen contrato de trabajo ya que son funcionarios y no les afecta el Estatuto de los Trabajadores.
- Los consejeros de las sociedades mercantiles (SA) tienen contrato mercantil y cobran por dietas y participación en beneficios.

1.4 PERFECCIÓN Y FORMA.

El contrato se perfecciona por unión de consentimientos de las partes. La forma del contrato no tienen por que ser por escrito, aunque que los contratos temporales, tiempo parcial y bonificados hay que hacerlos por escrito. Si no se hacen por escrito no tendrán bonificaciones, si es que proceden, y si no se consideran por tiempo indefinido y a jornada completa.

Aunque el contrato se haga de palabra, cualquiera de las partes puede exigir que se haga por escrito en cualquier momento.

1.5 EL PERÍODO DE PRUEBA.

Es una cláusula del contrato, que debe quedar reflejada por escrito en el mismo, durante el cuál ambas partes pueden resolver el contrato sin aviso previo ni indemnización. La duración máxima se establece en los convenios colectivos, si el convenio no dice nada su duración máxima son 6 meses para titulados FP2 hacia arriba y de 2 meses para el resto.

Está prohibido que un trabajador que haya pasado el período de prueba en una empresa y puesto, vuelva a realizar el período de prueba para el mismo puesto.

1.6 PRINCIPALES TIPOS DE CONTRATO DE TRABAJO.



TIPOS DE CONTRATO	REQUISITOS DE LOS TRABAJADORES	DURACIÓN	PERIODO DE PRUEBA	RETRIBUCIÓN	JORNADA	INCENTIVOS	CARACTERES ESPECIALES	FORMA	MODELO
INDEFINIDO ORDINARIO	NINGUNO	INDEFINIDO	NORMAL	NORMAL	TP JC			ORAL O ESCRITO	JC: 01 TP: 03
PARA FORMENTO DE LA CONTRATAC. INDEFINIDA	SI (1)	INDEFINIDO	NORMA	NORMAL	JC TP	SI		ESCRITO	JC: 21 TP: 03
PRACTICAS	TITULADOS HASTA FP1 SUPERIORES A FP1 Y OBTENIENDO EL TITULO UN MÁXIMO DE 4 AÑOS ANTES	6 MESES MINIMO 2 AÑOS MAXIMO	1 MES DIPOMATURA Y FP1 2 MESES LICENCIADOS Y FP2	60% EL PRIMER AÑO 75% EL SEGUNDO AÑO	JC TP	MINUSVALIDOS 50% DE LA S.S. POR CONVERSIÓN EN INDEFINIDO 20% DE LA S.S EN 2 AÑOS		ESCRITO	JC:36 TP: 06 TP:26
PARA OBRA O SERVICIO DETERMINADO	NINGUNO	LO QUE DURE LA OBRA O SERVICIO			JC TP		SOLO PREAVISO DE FIN DE CONTRATO SI ES MAYOR DE 12 MESES	ESCRITO	JC: 14 TP: 04
INTERINIDAD		LO QUE DURE LA SUBSTITUC. O SELECCIÓN DE PERSONAL			JC TP	EN CASO DE SUBSTITUCIONES POR MATERNIDAD	NO HACE FALTA PREAVISO DE FIN DE CONTRATO	ESCRITO	JC:16 TP:04
EVENTUALES		6 MESES EN UN PERÍODO DE 12 MESES			JC TP			ESCRITO SI ES A TP O DURA MAS DE 4 SEMANAS SINO PUEDE SER ORAL	JC: 15 TP:04
TIEMPO PARCIAL	DEPENDE DEL TIPO DE CONTRATO	IDENFINIDO O TEMPORAL, DEPENDE DEL CONTRATO	NORMAL SALVO EN PRACTICAS	NORMAL SALVO EN PRACTICAS	TP: MENOR O IGUAL AL 77% DE LA JC DE LA EMPRESA	DEPENDE DEL CONTRATO	DEPENDE DEL CONTRATO	ESCRITA	DEPENDE DEL CONTRATO

(1) Jóvenes Mayores de 30 años
Mayores de 45 años
Parados de larga duración (mas de 1 año)
Mujeres en profesiones en las que está subrepresentada.
Minusvalidos declarados por la S.S.

(2) En caso de sustituciones por maternidad

JC= Jornada Completa

